



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
07/08/2024

Asunto: adjudicación de contrato de servicios.

VISTO el expediente nº 24-SE-24 instruido para la contratación de la prestación del servicio consistente en comedor destinado a menores escolarizados en educación infantil y primaria en situación de riesgo de padecer carencias o privaciones nutricionales, durante el mes de agosto y Navidad 2024, y

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO que mediante Resolución del órgano de contratación nº 2736, de 08/07/2024, se acordó:

a) Aprobar el expediente de contratación de servicios consistente en comedor destinado a menores escolarizados en educación infantil y primaria en situación de riesgo de padecer carencias o privaciones nutricionales, durante el mes de agosto y Navidad 2024.

b) Aprobar el documento denominado "Normas reguladoras del servicio de comedor, durante el mes de agosto y Navidad 2024, destinado a menores escolarizados en educación infantil y primaria en situación de riesgo de padecer carencias o privaciones nutricionales en dicho período."

c) Autorizar el gasto máximo derivado de la presente contratación por importe de 36.562,50 euros, IVA incluido al tipo del 10 % para el plazo de duración del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria nº2310.22799 del presupuesto municipal del vigente ejercicio. Fijar el precio de licitación en los siguientes precios unitarios: a) Precio unitario menú diario hasta 100 comensales: 10 euros, IVA incluido al tipo del 10%. Del importe anterior corresponde al IVA la cantidad de 0,91 euros. b) Precio unitario menú diario entre 101 y 150 comensales: 9,75 euros, IVA incluido al tipo del 10%. Del importe anterior corresponde al IVA la cantidad de 0,89 euros. Se fija en 36.562,50 euros, IVA incluido al tipo del 10%, el presupuesto limitativo del gasto vinculado a la ejecución del contrato.

d) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, y también el pliego de prescripciones técnicas particulares, firmado el día 21/06/2024 por la responsable de Servicios Sociales y por el concejal delegado del mismo servicio. QUINTO. El periodo de contratación se iniciará el 01/08/2024, o si ello no fuera posible, desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato y hasta la finalización del servicio en fecha 30 de diciembre de 2024.

El plazo total de ejecución del contrato coincide con el periodo de contratación y los horarios que figuran en el apartado 2º del pliego de prescripciones técnicas particulares, donde figuran las fechas establecidas para los días en que se prestarán los servicios de comedor. No se prevé la prórroga del contrato.

e) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para la selección del contratista en la modalidad de procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida, al concurrir los supuestos que para su posible aplicación señala el artículo 159.6 de la LCSP 2017.

f) Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que sirve de perfil del contratante del órgano de contratación. En el perfil del contratante se publicarán, además de los pliegos, la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios, el documento denominado "Normas reguladoras del servicio" y la presente resolución de aprobación del expediente, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 63.3.a) de la LCSP 2017.

g) Nombrar responsable del contrato, para el caso que el mismo llegara a adjudicarse a Dª. María Jesús Peiró Baeza, técnica municipal de Promoción y Empleo, y Dª. María Ávila González, trabajadora social municipal, ambas adscritas al área de Servicios Sociales, con los efectos del artículo 62 de la LCSP 2017, cuyas tareas especifica la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
Manuel Lamusse Alcover
07/08/2024





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
07/08/2024
Por delegación,



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
Manuel Lamusse Alcover
07/08/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Contratación

Expediente 1889458Y

RESULTANDO que durante el plazo de presentación de proposiciones que finalizó a las 23:59 horas del 22/07/2024, y según se desprende del registro electrónico de proposiciones, se presentaron a la licitación las siguientes empresas relacionadas por orden alfabético, a saber:

- SERUNION SAU. Fecha de presentación: 22/07/2024. Hora: 14:47:50 horas.

RESULTANDO que en fecha 23/07/2024, y así queda reflejado en la diligencia de apertura de ofertas de la misma fecha suscrita por el jefe del Negociado de Contratación en calidad de secretario de la Unidad Técnica y el órgano de contratación, mediante dispositivo electrónico (PCSP) tuvo lugar el descifrado la apertura del sobre electrónico "Único" (documentación administrativa general y oferta económica) de la única oferta participante en la licitación.

La publicación de la diligencia de apertura de ofertas en la Plataforma de Contratación del Sector Público tuvo lugar el día 23/07/2024 (sello de tiempo: 08:48:11 horas).

La citada diligencia se transcribe a continuación:

"Contrato de servicios consistente en comedor destinado a menores escolarizados en educación infantil y primaria en situación de riesgo de padecer carencias o privaciones nutricionales durante el mes de agosto y navidad 2024.

Ref. interna: 24-SE-24

Fecha de la apertura: 23/07/2024.

— I —

Proposición recibida en plazo:

Denominación:	NIF/CIF	Fecha de presentación:
SERUNION SAU	A59376574	22/07/2024, 14:47:50horas

— II —

El descifrado y la apertura de ofertas tiene lugar el día 23/07/2024 a las 08:04 horas, según el informe de apertura generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público, que sirve de perfil del contratante del órgano de contratación.

Documentación de carácter general:

Licitador: SERUNION SAU

<input checked="" type="checkbox"/>	SÍ cumple.
<input type="checkbox"/>	NO cumple. (*)

(*) Defectos u omisiones que deben subsanarse:

1.
2.

— III —

Licitador: SERUNIÓN SAU.

2



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ANUF UT3D YJY2 X2NM

Resolución Nº 3137 de 07/08/2024 "07.2. Resolución de adjudicación del contrato." - SEGRA 878112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
07/08/2024

X	La oferta económica NO es anormalmente baja.
	Oferta anormalmente baja.
	El precio excede el tipo de licitación.
	Se propone requerir aclaración de la oferta.

— IV —

Observaciones:

- El detalle de las ofertas recibidas viene reflejado en el cuadro comparativo que se incorpora como documento ANEXO a la presente diligencia.

- El descifrado y la apertura de las ofertas se ha realizado por quien suscribe en calidad de secretario de la Unidad Técnica habilitada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, que sirve de perfil del contratante del órgano de contratación.

Lo que se hace constar a los efectos de lo prevenido en la cláusula 21ª del PCAP.

PRESUPUESTO LICITACIÓN (SIN IVA) 101-150				8,86 €	IVA	10%	PRESUPUESTO LICITACIÓN (SIN IVA) 2				9,09 €	IVA	10%				
PUNTAJACIÓN ECONÓMICA				22,00			PUNTAJACIÓN ECONÓMICA				22,00						
						101-150							<100	Mín. 25	Mín. 25	0/5	
EMPRESA	OFERTAS (SIN IVA)	BAJA	BAJA TEMERARIA	OFERTAS (IVA INCLUIDO)	PUNTAJACIÓN OFERTA	OFERTAS (SIN IVA) 2	BAJA 3	BAJA TEMERARIA A4	OFERTAS (IVA INCLUIDO) 5	PUNTAJACIÓN OFERTAS 6	Vehículos - contamin	Material reutil / comp	Menor montros / es	TOTAL VAL. AUTOM.			
SERUNION SAU	8,85 €	0,01 €	NO	9,74 €	22,00	9,08 €	0,01 €	NO	9,99 €	22,00	0,00	0,00	0,00	44,00			

RESULTANDO que en fecha 23/07/2024 la técnica de Servicios Sociales emite informa de valoración de la oferta presentada, a saber:

"En la sesión de la unidad técnica del 23 de julio de 2024 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas para el servicio de comedor destinado a menores escolarizados en educación infantil y primaria en situación de riesgo de padecer carencias o privaciones nutricionales, durante el mes de agosto y los días 23, 26, 27 y 30 de diciembre de 2024 (expediente número 24-SE-24), siendo admitidas las siguientes ofertas presentadas y por los siguientes importes:

Plica	EMPRESA		OFERTA	IVA	OFERTA TOTAL
Nº 1	SERUNION SAU	De 101 a 150 comensales	8,85€	10%	9,74€
		Hasta 100 comensales	9,08€	10%	9,99€

Una vez descartada la temeridad, y de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a puntuar la oferta presentada de conformidad con la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas, que establece los concretos criterios de adjudicación, todos ellos cuantificables automáticamente.

1.- Mayor rebaja del precio de 101 a 150 comensales hasta 22 puntos.

De acuerdo con la instrucción de Alcaldía de 4 de mayo de 2004 modificada en fecha 15 de marzo de 2013, que señala que obtendrá la máxima puntuación el licitador que presenta la oferta más económica mientras que la puntuación del resto de licitaciones, se realizará linealmente o por regla de tres simples tomando con referencia las bajas ofertadas por los licitadores.



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
Manuel Lamusse Alcover
07/08/2024





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
 decretos nº 2543 y 5078 de 2023
 El regidor Joaquín Moreno Porcal
 07/08/2024



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
 Manuel Lamusse Alcover
 07/08/2024



Plica	EMPRESA	Baja del precio	Puntos
Nº 1	SERUNION SAU	0,01€	22

2.- Mayor rebaja del precio hasta 100 comensales hasta 22 puntos.

De acuerdo con la instrucción de Alcaldía de 4 de mayo de 2004 modificada en fecha 15 de marzo de 2013, que señala que obtendrá la máxima puntuación el licitador que presenta la oferta más económica mientras que la puntuación del resto de licitaciones, se realizará linealmente o por regla de tres simples tomando con referencia las bajas ofertadas por los licitadores.

Plica	EMPRESA	Baja del precio	Puntos
Nº 1	SERUNION SAU	0,01€	22

3-Criterio de calidad vinculado con el compromiso de utilizar vehículos sostenibles ambientales, hasta 26 puntos.

Plica	Empresa	Vehículo sostenible	Puntos
Nº 1	SERUNION SAU	no	0

4.- Compromiso de utilizar platos, vasos o cubiertos compostables según norma UNE-EN 13432:2021 o equivalente hasta 25 puntos

Plica	Empresa	Uso de compostables	Puntos
Nº 1	SERUNION SAU	no	0

5.- Criterio de calidad vinculado con el compromiso de facilitar a los/as monitores/as, becarios/as y estudiantes en su caso el menú diario (comida) hasta 5 puntos

Plica	Empresa	Formación	Puntos
Nº 1	SERUNION SAU	no	0

6.- Resumen de puntuaciones

Plica	Empresa	Puntos
Nº 1	SERUNION SAU	44

A la vista de todas las consideraciones anteriores, se propone la adjudicación del contrato para el servicio de comedor destinado a menores escolarizados en educación infantil y primaria en situación de riesgo de padecer carencias o privaciones nutricionales, durante el mes de agosto y los días 23, 26, 27 y 30 de diciembre de 2024 (expediente número 24-SE-24) a la empresa SERUNION SAU con CIF A59376574."

RESULTANDO que el órgano de contratación mediante providencia de impulso del expediente firmada con fecha 23/07/2024, dispuso:

"1º. Admitir al procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de referencia a la única entidad que ha concurrido a la licitación, a saber:





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
07/08/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Contratación

Expediente 1889458Y

Denominación:	NIF/CIF
SERUNIÓN SAU	A59376574

2º. Pase el expediente al personal técnico de la unidad proponente de la contratación para que emita informe de valoración y clasificación de la oferta, con propuesta de adjudicación del contrato.

3º. Publíquese la diligencia de apertura de ofertas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que sirve de perfil del contratante del órgano de contratación.

4º. Procédase a requerir la empresa SERUNIÓN SAU la documentación previa a la adjudicación del contrato."

RESULTANDO que el órgano de contratación mediante comunicación de fecha 24/07/2024, procedió a requerir al licitador clasificado en primer lugar SERUNION SAU, la documentación previa a la adjudicación del contrato, todo ello de conformidad con lo señalado en el art. 159.4.f) 4º de la LCSP 2017 y cláusula 28ª de las particulares del pliego administrativo.

El citado requerimiento fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. (sello del tiempo: 24/07/2024. 10:38:56 horas).

RESULTANDO que la empresa SERUNION SAU, mediante documentación unida a la instancia 22.228, de 02/08/2024, presenta la documentación requerida por el órgano de contratación de fecha 24/07/2024.

RESULTANDO que obra en el expediente la siguiente documentación:

Documento	Procedencia
Declaración suscrita en fecha 28/07/2024 sobre la vigencia del certificado ROLECE.	Instancia nº 22.228 de 02/08/2024
Declaración suscrita en fecha 28/07/2024 sobre la vigencia del apoderamiento.	Instancia nº 22.228 de 02/08/2024
Declaración responsable sobre el cumplimiento del plan de igualdad y de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad.	Instancia nº 22.228 de 02/08/2024
Declaración suscrita de clasificación como Gran empresa.	Instancia nº 22.228 de 02/08/2024
Declaración responsable sobre designación de coordinador técnico o responsable.	Instancia nº 22.228 de 02/08/2024
Declaración sobre la no realización de operaciones financieras en paraísos fiscales.	Instancia nº 22.228 de 02/08/2024
Declaración suscrita en materia de protección de datos.	Sobre o archivo electrónico único.
Declaración responsable sobre ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos. Anexo VI al PCAP.	Instancia nº 22.228 de 02/08/2024
Formalización del encargo de tratamiento de datos personales. Anexo VII al PCAP.	Instancia nº 22.228 de 02/08/2024
Declaración responsable sobre la acreditación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en relación al personal que prestará el servicio.	Instancia nº 22.228 de 02/08/2024
Póliza de seguro exigible, de conformidad con lo señalado en la cláusula 35ª del PCAP.	Instancia nº 22.228 de 02/08/2024.

5



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
Manuel Lamusse Alcover
07/08/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA ANUF UT3D YJY2 X2NM

Resolución Nº 3137 de 07/08/2024 "07.2. Resolución de adjudicación del contrato." - SEGRA 878112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
07/08/2024



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
Manuel Lamusse Alcover
07/08/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Contratación

Expediente 1889458Y

Informe de la mediadora de seguros del Ayuntamiento respecto a la póliza presentada por la adjudicataria.	Informe de 02/08/2024.
Certificación de hallarse al corriente de obligaciones tributarias.	Incorporado de oficio.
Certificado estar dado de alta IAE.	Incorporado de oficio.
Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias locales expedida por la Tesorería municipal.	Incorporado de oficio.
Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.	Incorporado de oficio.

RESULTANDO que, por el jefe de Servicio de Contratación, en fecha 05/08/2024, se ha extendido diligencia por la que se hace constar que la documentación obrante en el expediente es suficiente para acreditar en plazo que la empresa SERUNION SAU, reúne los requisitos exigidos para ser adjudicataria del contrato de suministros objeto de la presente licitación en los términos del artículo 159.4.f). 4º de la LCSP 2017 y cláusula 28ª del PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO que, según establece el art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de dictámenes e informes servirá de motivación a la resolución que se adopte cuando se incorporen al texto de la misma.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 63.3.e) y 159.6 de la LCSP 2017.

CONSIDERANDO que, por aplicación del apartado 1º de la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017 en concordancia con la base nº 26 de las de ejecución del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2024, es atribución del alcalde, como órgano de contratación, la aprobación del presente expediente de contratación, con inclusión de los pronunciamientos a que se refiere el artículo 117 de la LCSP 2017.

En virtud de la Resolución de Alcaldía nº 2543/2023, el concejal delegado del Área de Atención a las Personas y Derechos Sociales, Servicios Municipales y Gestión de Recursos, tiene conferida delegación genérica que le habilita para dictar actos administrativos en materia de contratación que afecten a terceros.

En dicho acuerdo se hace constar expresamente que la delegación incluye las atribuciones presupuestarias relativas a la aprobación del gasto, el reconocimiento de la obligación y la orden de pago.

VISTO el informe emitido por la Jefatura del Servicio de Contratación de fecha 05/08/2024 que concluye:

1º) El procedimiento licitatorio se ha desarrollado electrónicamente y de conformidad con las normas contenidas en el art. 159.6 de la LCSP 2017 para el caso concreto del procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida.

2º) Se ha procedido a la apertura de la documentación y ofertas de los licitadores presentados por medios electrónicos.

3º) Se ha procedido a comprobar de oficio que la documentación exigida en la cláusula 28ª de las particulares del pliego administrativo al licitador propuesto por la unidad proponente del contrato para la adjudicación resulta suficiente para que pueda procederse por el órgano de contratación a la adjudicación del contrato.





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
07/08/2024



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
Manuel Lamusse Alcover
07/08/2024

4º) Se ha publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que sirve de perfil del contratante del órgano de contratación, mediante diligencia el resultado del acto de apertura de ofertas.

VISTO el informe de la Intervención Municipal nº 728/2024, de 06/08/2024, que fiscaliza de conformidad la adjudicación del contrato, señalando la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2310.22799 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, a la que debe imputarse el gasto, por importe de 36.562,50 euros. (RC 202420009260000).

RESOLUCIÓN

En virtud de lo anterior, resuelvo:

PRIMERO. Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

SEGUNDO. Adjudicar a SERUNION SAU (CIF A-59376574) el contrato de servicios consistente en comedor destinado a menores escolarizados en educación infantil y primaria en situación de riesgo de padecer carencias o privaciones nutricionales, durante el mes de agosto y Navidad 2024, objeto del expediente 24-SE-24, conforme el siguiente detalle:

- a) Precio unitario por cada menú entre 101 y 150 comensales: 8,85 euros sin IVA. 9,74 euros (IVA incluido al tipo 10%).
- b) Precio unitario por cada menú hasta 100 comensales: 9,08 euros sin IVA. 9,99 euros (IVA incluido al tipo 10%).
- c) Se fija en 36.562,50 euros, IVA incluido al tipo del 10%, el presupuesto limitativo del gasto vinculado a la ejecución del contrato. De la cantidad anterior corresponde en concepto de IVA el importe 3.323,86 euros.
- d) El periodo de contratación se iniciará el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato y hasta la finalización del servicio en fecha 30 de diciembre de 2024.

El plazo total de ejecución del contrato coincide con el periodo de contratación y los horarios que figuran en el apartado 2º del pliego de prescripciones técnicas particulares, donde figuran las fechas establecidas para los días en que se prestarán los servicios de comedor.

Sí, por cualquier circunstancia, la adjudicación o celebración del contrato se produjera con posterioridad al día 01/08/2024, el precio máximo a pagar se calculará en relación a los días que resten por prestar desde la fecha real de inicio de la prestación hasta la fecha de finalización.

No se prevé la prórroga del contrato.

CUARTO. Disponer el gasto máximo derivado de la presente contratación por importe de 36.562,50 euros, IVA incluido al tipo del 10 % para el plazo de ejecución del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2310.22799 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio de 2024.

QUINTO. De conformidad con lo señalado en el art. 159.6.g) de la LCSP 2017, la formalización del contrato se efectuará mediante la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación del contrato.

SEXTO. De conformidad con lo señalado en el artículo 151 de la LCSP 2017, procédase a llevar a cabo las actuaciones siguientes:





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
07/08/2024



FIRMADO POR

El Secretari Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
Manuel Llanusa Alcover
07/08/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Contratación

Expediente 1889458Y

a) Publíquese la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que sirve de perfil del contratante del órgano de contratación.

b) Remítanse los datos y documentos precisos al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal de Cuentas.

c) Dése traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, así como a D^a. María Jesús Peiró Baeza, técnica municipal de Promoción y Empleo y D^a. María Ávila González, trabajadora social municipal, ambas adscritas al área de Servicios Sociales. en calidad de responsables del contrato.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato y resto de licitadores.

OCTAVO. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. La desestimación presunta del recurso de reposición se producirá por el transcurso de un mes desde su interposición, y contra ella podrá imponerse, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, recursos contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia.

El recurso contencioso-administrativo podrá también interponerse directamente ante el Juzgado citado, sin necesidad de previo recurso de reposición y siempre que no se haya interpuesto éste, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

